

RESOLUCION No.88-6-1-1-0095

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

000010

INTENDENTE DE COMPANIAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas mediante Resolución No.ADM-87129 del 25 de junio de 1987; ratificada mediante Resolución No.ADM-88397 de 25 de agosto de 1988; y,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de octubre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Juan Del Pozo C., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTDA.;

QUE el doctor Fausto Aguirre Reyes, con el patrocinio del abogado Wilson García Murillo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.IM.ICL.88.866 de 7 de noviembre de 1988;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No.SC-IM-UJ-88--048 de 7 de noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTDA. por CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL,00/100 SUCRES -- (S/.5'898.000,00), dividido en CINCO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO (5.898) participaciones de UN MIL,00/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

1..

0095

Foja 2 de 2

Resolución No.88-6-2-1-

Cia. PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR-C. LTDA.

000011

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

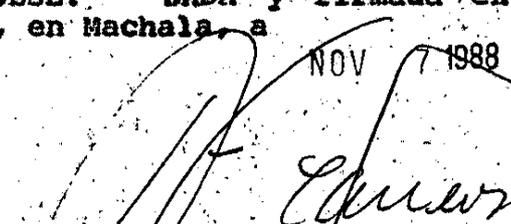
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de junio de 1982 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

NOV 7 1988


Nécker Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

OPA/psa.

Exp.No.25.566-82

CERTI-

